

relación de menores que se remitirá a la Dirección General del Menor y la Familia o persona en quien delegue en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama. Se computarán como gastos incluidos dentro de este epígrafe aquellos que se deriven de la atención diaria a estos menores internos, entre los que se contendrá, en todo caso, la alimentación, el vestido, y material de aseo de los internos.

(...)

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (937.703,52) para el Programa de Ejecución de Medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento a través del Centro Educativo de Menores Infractores, según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 18 de diciembre de 2007 en la partida presupuestaria 2008 05 41210 22105 "PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS", por los siguientes conceptos:

" Gastos de personal y generales, en las condiciones recogidas en la estipulación anterior.

Los gastos de personal se justificarán conforme se establece en el apartado 2, punto i) de la cláusula precedente.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará tres pagos por importe cada uno de ellos de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (72.939,30) correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, y 9 pagos por importe cada uno de ellos de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (79.876,18) correspondientes a los meses de abril a diciembre, el pago se realizará a mes vencido, a justificar, con cargo a la partida presupuestaria 2008 05 41210 22105"

(...)

Segunda.- Vigencia: el presente protocolo entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2008 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Juan José Imbroda Ortiz.

La Presidenta de la Asociación Proyecto Joven. Noelia García Belmonte.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1006.-** El pasado 6 de marzo de 2008, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla para el mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los reclusos y exreclusos del centro penitenciario de Melilla y sus familiares.

Melilla, 14 de abril de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSERJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y EL VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE PISOS DE ACOGIDA Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON LOS RECLUSOS Y EXRECLUSOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MELILLA Y SUS FAMILIARES.

En Melilla, a seis de marzo de dos mil ocho.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto.

De otra parte, Doña. M<sup>a</sup> José Vicente de los Reyes, Directora del "Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla", titular del DNI. Núm. 50806447-E, con CIF G-2995416, e inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación de